



**PROCESO
GESTIÓN JURIDICA**

PROCEDIMIENTO TRAMITE DE PODERES

P2.GJ

21/02/2020

Versión 2

Página 1 de 4

1. OBJETIVO

Adelantar el trámite de los poderes para representar al ICBF ante autoridades judiciales y/o administrativas en asuntos conciliables de responsabilidad de la Sede de la Dirección General.

2. ALCANCE

Inicia con la remisión del proyecto de poder junto con los documentos que fundamentan su expedición por parte de las Direcciones, Subdirecciones y/u Oficinas; finaliza con entrega o remisión del poder autenticado.

Aplica a nivel Nacional y Regional.

3. POLÍTICAS DE OPERACIÓN

3.1 Representación Judicial

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar es un establecimiento público y, en virtud de ello, la representación legal recae en el Director General, por ende, está facultado para otorgar poderes para la defensa de los intereses de la entidad (Ley 489 de 1989, artículo 78).

Por su parte, los Directores (as) Regionales y (la) Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, en virtud de la Resolución 1760 de 29 de septiembre de 2004 y dentro del marco de su competencia territorial, podrán otorgar poderes para la representación judicial y administrativa en procesos o actuaciones donde intervenga a cualquier título; salvo cuando se trate de conciliación.

Cuando se trate de un asunto conciliable la facultad para otorgar poderes fue delegada en el(la) Jefe de la Oficina Asesora Jurídica mediante Resolución 785 del 27 de enero de 2016, que regula el Comité de Defensa Judicial y Conciliación.

Finalmente, es preciso señalar que los abogados vinculados a las entidades públicas las representarán judicial o administrativamente mediante poder otorgado, conforme a lo establecido en el artículo 160 de la Ley 1437 de 2011.

3.2 Facultad para conciliar

La facultad para establecer la procedencia de la conciliación o cualquier otro medio alternativo de solución de conflictos se encuentra en cabeza de los miembros del Comité de Defensa Judicial y Conciliación según lo dispuesto en el artículo 2.2.4.3.1.2.2 Decreto 1069 de 2015.

Así las cosas, los apoderados están legitimados para representar judicialmente a la Entidad en audiencias de conciliación acreditando el poder otorgado por la Oficina Asesora Jurídica y la certificación de la Secretaría Técnica del Comité de Defensa Judicial y Conciliación en la que se especifique cual fue la recomendación para el caso concreto.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**PROCESO
GESTIÓN JURIDICA**

PROCEDIMIENTO TRAMITE DE PODERES

P2.GJ

21/02/2020

Versión 2

Página 2 de 4

3.3 Documentos que se deben adjuntar, según cada caso:

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía, pasaporte o cédula de extranjería de la persona a quien se pretenda otorgar el poder.
- Certificado de existencia y representación legal de la sociedad a la que se pretenda entregar el poder, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días.
- Documentos que acrediten la condición a quien se pretenda otorgar el poder, como, por ejemplo, funcionario del ICBF.
- Fotocopia de los contratos o convenios a que haga referencia el poder a fin de verificar que estos se encuentran vigentes.
- Certificados de tradición de los inmuebles a los que haga referencia el poder, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días.
- Todos aquellos documentos a que se haga referencia en el poder, y que sean necesarios para realizar el trámite de control de legalidad.

4. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES:

No	Nombre de la Actividad	Descripción de la actividad	Responsable	Registro
		Inicio		
1	Designar el apoderado	Autoridad administrativa o judicial notifica fecha y hora para realizar audiencia de conciliación, frente a la cual, la Dirección o Subdirección u Oficina debe designar la persona que representará al Instituto.	Director o Subdirector o Jefe de Oficina	Correo electrónico
2	Elaborar el Poder	Proyectar memorial dirigido a la autoridad judicial o administrativa y se recopilan los documentos que se requieren para que la Oficina Asesora Jurídica expida o realice el control de legalidad del poder.	Profesional de la Dirección o Subdirección u Oficina	Correo electrónico y Poder
3	Firmar proyecto de poder	Una vez se cuente con los documentos soporte del proyecto del poder se procede a firmar proyecto de poder.	Director o Subdirector o Jefe de Oficina	Proyecto de Poder
4 P.C	Revisar el proyecto de poder	Verificar que la persona a la que se le otorga poder cumpla las calidades impuestas en la normatividad para recibir el mandato y verificar la documentación remitida, la cual debe fundamentar las razones jurídicas para otorgar el poder:	Profesional Oficina Asesora Jurídica – Grupo de Representación Judicial	Proyecto de Poder

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



BIENESTAR
FAMILIAR

**PROCESO
GESTIÓN JURIDICA**

PROCEDIMIENTO TRAMITE DE PODERES

P2.GJ

21/02/2020

Versión 2

Página 3 de 4

		<p>¿Se cumple con las condiciones para expedir el poder?</p> <p>Si: Continúa actividad 4. No: Devolver a la Dirección o Subdirección u Oficina con el fin de que subsanen para poder expedir el poder, regresar a actividad 3.</p>		
5 P.C	Validar poder	<p>Teniendo en cuenta que la Oficina Asesora Jurídica, debe realizar control de legalidad de los poderes que otorga el Director (a) General, en esta actividad puede firmar para control de legalidad, o para ejercer la representación judicial del ICBF.</p> <p>¿El poder lo suscribe la Directora General?</p> <p>Si: aprobar poder continuar actividad 5. No: firmar poder continuar actividad 6.</p>	Jefe de la Oficina Asesora Jurídica	Proyecto de Poder
6 P.C.	Revisar poder	<p>La Directora General revisa si el poder cumple con los criterios de legalidad y procedibilidad.</p> <p>¿El poder cumple con los criterios?</p> <p>Si: firmar poder, fin del procedimiento. No: devolver a la Oficina Asesora Jurídica.</p>	Director (a) General	Proyecto de Poder
7	Realizar trámite de autenticación	Remitir el proyecto de poder para que se realice el trámite de autenticación ante notaria y se procede a registrar la información en la base de datos de poderes	Profesional Oficina Asesora Jurídica	Poder autenticado – Base de datos de Poderes
8	Remitir poder autenticado	Proyectar memorando y remitir poder autenticado, con sus respectivos soportes a las Direcciones, Subdirecciones u Oficinas solicitantes.	Profesional Oficina Asesora Jurídica	Correo electrónico y Memorando
9	Realizar registro en el Sistema	Si el poder se otorga para representar al ICBF en un proceso judicial, se debe registrar en el Sistema de Información Litigiosa del Estado e-KOGUI.	Profesional en Derecho Apoderado del proceso	e-KOGUI
		Fin		

P.C.: Punto de Control

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



BIENESTAR
FAMILIAR

**PROCESO
GESTIÓN JURIDICA**

PROCEDIMIENTO TRAMITE DE PODERES

P2.GJ

21/02/2020

Versión 2

Página 4 de 4

5. RESULTADO FINAL

Poder autenticado remitido al apoderado junto con sus soportes.

6. DEFINICIONES

6.1 Poder: Es una declaración unilateral de voluntad por la que una persona autoriza a otra para que concluya en su nombre uno o varios negocios jurídicos que han de surtir efecto como si la primera lo hubiera realizado por sí misma.

6.2 Demanda: Es el acto escrito por el cual una persona natural o jurídica pretende una determinada declaración y condena, con el que se inicia un proceso judicial. Este escrito debe contener los requisitos que establezca cada código de procedimiento, dependiendo de la jurisdicción donde se tramite.

6.3 Conciliación: Es un mecanismo alternativo de solución de conflictos que se basa en un acuerdo que se realiza entre dos partes a las que le asiste el ánimo de solucionar una determinada controversia, dicho acuerdo se realiza en presencia de un tercero imparcial, llamado conciliador, quien a su vez propone fórmulas de arreglo. Esta es prejudicial cuando se realiza por fuera de un proceso judicial. Y sería judicial cuando se realiza en el marco de un determinado proceso.

6.4 Notificación: Es un acto de comunicación de las decisiones adoptadas por los procurados o los estrados judiciales a los sujetos procesales que actúan en el expediente lo que le permitirá a aquellos ejercer su derecho al debido proceso y defensa; en el marco de una conciliación, la asistencia de las partes para llegar al anhelado arreglo.

7. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

7.1 Matriz de Requisitos legales

8. RELACIÓN DE FORMATOS

CODIGO	NOMBRE DEL FORMATO
F1.P1.GJ	Base de Datos Reparto.
F1.P2.GJ	Formato Base de datos de poderes

9. ANEXOS: N/A

10. CONTROL DE CAMBIOS

Fecha	Versión	Descripción del Cambio
01/11/2016	01	Se ajustan actividades, numeración, se incluye la descripción de las mismas y se estructuran mejor los puntos de control.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!